**NUEVAS MEDIDAS COVID**

* En los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas, así como en los bares y restaurantes de playa:

1) Garantizar la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros en el servicio en barra.

2) Garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.

3) Establecer como horario de cierre de los establecimientos la 1:00h como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00h.

- Consumo de alcohol no autorizado en vía pública:

1) Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, las comunidades autónomas y ayuntamientos aplicarán las sanciones correspondientes.

- Consumo de tabaco y asimilados:

1) No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.

2) Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

3) Recomendar a la ciudadanía que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas.